NUMERO

C E S I O N D E PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, QUE OTORGA EL SEÑOR MANUEL CARRIEL TUTIVEN A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS EUSEBIO GAVIDIA -

CUANTIA· USD $25 00

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día once de octubre del año dos mil cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen por una parte, el señor MANUEL LORENZO CARRIEL TUTIVEN, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora NINIVE BETSABE TAPIA CORTEZ, quien también comparece y declara ser ecuatoriana, dedicada al hogar, y, por otra parte, el señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA, quien declara ser ecuatoriano, casado, militar, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente - SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de cedente, el señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora NINIVE BETSABE TAPIA CORTEZ, quien también comparece para hacer las declaraciones que más adelante se indican, y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA, por sus propios derechos Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces sin impedimentos para celebrar este contrato - CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES - UNO La compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado Marcos Díaz

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
NELSON CAÑARTE A.
NOTARIO

Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de febrero del año dos mil cinco DOS· En la Junta General de Socios de la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, celebrada el día diez de octubre del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado se autorizó al señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN a ceder veinticinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, a favor del señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA CLAUSULA TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES - Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN cede en venta real y efectiva veinticinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, a favor del señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA CLAUSULA CUARTA ACEPTACION - El señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA acepta la transferencia de participaciones que a su favor hace el señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN - CLAUSULA QUINTA PRECIO - EL precio pactado por la cesión de las Participaciones objeto de este contrato es de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción CLAUSULA SEXTA INSCRIPCION Y MARGINACION Las partes quedan mutuamente

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución CLAUSULA SEPTIMA CONSENTIMIENTO DE LA CONYUGE - La señora NINIVE BETSABE TAPIA CORTEZ manifiesta expresamente que da su consentimiento a la presente cesión de participaciones que por este acto realiza su cónyuge, señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN - CLAUSULA OCTAVA DOCUMENTOS HABILITANTES - Se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA y el certificado del representante legal de la misma - Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública Esta minuta está firmada por el Abogado RAFAEL EDISON CASTILLO AVILES, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doce mil setenta y cuatro - HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia del Acta de Junta General de Socios de la compañía SEPRIHUAN CIA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CIA. SEPRIHUAN CIA LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Octubre del dos mil cinco, siendo las quince horas en el local social de la compañía ubicada en Hurtado 202 y Machala de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA .y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios sin el requisito de la previa convocatoria por estar presente todos los socios que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía y así mismo por unanimidad acuerdan

1 - Conocer y resolver la transferencia de participaciones que realiza el señor Manuel Carniel Tutiven a favor del señor Carlos Eusebio Gavidia

2 - Conocer y resolver sobre el ingreso del nuevo socio a la compañía

3.- Conocer y dejar constancia de que se deben realizar las respectivas anotaciones al libro de participaciones de la compañía

Preside la sesión el señor Manuel Mandich Cardozo en su calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL y actúa como secretario Ad- Hoc el señor Rafael Edison Castillo Avilés a) El secretario procede a elaborar la lista de los asistentes lo que da el siguiente resultado Jorge Carniel Tutiven propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; Manuel Mandich Cardozo propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una; Manuel Carniel Tutiven propietario de cien participaciones de un dólar cada una. Por lo tanto se encuentra presente el cien por ciento del capital que representa a la compañía Inteligenciados que están todos los socios del asunto a tratarse expuestos en líneas anteriores. La Gerencia General declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de participaciones de la compañía SEPRIHUAN CIA LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA. y dispone que se traten los puntos del día. PRIMER PUNTO.- Pide la palabra el señor. Jorge Carniel Tutiven quien manifiesta que es necesario realizar la transferencia de participaciones a favor del señor Carlos Eusebio Gavidia quedando el valor de las participaciones de la siguiente manera Jorge Carniel Tutiven propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar americanos cada una; Manuel Mandich Cardozo propietario de ciento cincuenta participaciones de un dólar. Manuel Carniel Tutiven propietario de setenta y cinco participaciones de un dólar y Carlos Eusebio Gavidia propietario de veinticinco participaciones de un dólar Los demás socios estan de acuerdo con la transferencia por la cual declaran bajo juramento estar de acuerdo que se realice la transferencia antes citada. SEGUNDO PUNTO - La Junta General Extraordinaria del 10 octubre del 2005 resuelve por unanimidad, luego de deliberaciones aceptar como nuevo socio de la compañía al señor Carlos Eusebio Gavidia dándole una calurosa bienvenida. TERCER PUNTO,.- Como consecuencia del presente aumento de socios hay que realizar las respectivas anotaciones al libro de participaciones de la compañía Finalmente se autoriza al Gerente General de la compañía para que proceda a elevar esta escritura pública las resoluciones de la Junta General No habiendo otro punto que tratar se concedió receso para la redacción del acta de la presente sesión hecho lo cual leída que este fuere se la aprobó por unanimidad de los socios presentes quienes firmaron para constancia de ello

f) Manuel Mandich Cardozo Gerente General – Socio. f) Rafael Edison Castillo

Ab. Nelson Oviedo Cañarte A.
Notario XVII del Cantor Guayaquil

Avilés Secretario Ad-Hoc f) Manuel Carriel Tutiven socio f) Jorge Carriel Tutiven socio y Carlos Eusebio Gavidia socio.

Certifico que esta copia es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía.

RAFAEL EDISON CASTILLO AVILES
Secretario Ad-Hoc

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil 10 de Octubre del 2005

CERTIFICADO

Por medio de la presente se deja constancia que la Junta General de Socios de la compañia SEPRIHUAN CIA LTDA SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA reunida el 10 de Octubre del 2005 acepto la transferencia de las 25 participaciones ordinarias y nominativa de UN dolar cada una de propiedad del señor MANUEL CARRIEL TUTIVEN a favor del señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA

Dejo constancia que he procedido a realizar las respectivas correcciones en el libro de participaciones para la legalización de las mismas

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

EDISON CASTILLO AVILES
Secretario Ad - Hoc

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA [illegible]
[illegible] CARLOS ELEEPIO
CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA
DE MARZO 1957
V-1-E 0374 00147 M
CHIMBORAZO/ COLTA
CAJABAMBA 1957

[illegible] V133 [illegible]
[illegible] SAN GABRIEL [illegible]
[illegible] ESTUDIANTE
[illegible]
[illegible]
[illegible]
15.01.2015
0841150

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
0891770

[illegible] ORIGINAL
[illegible] EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

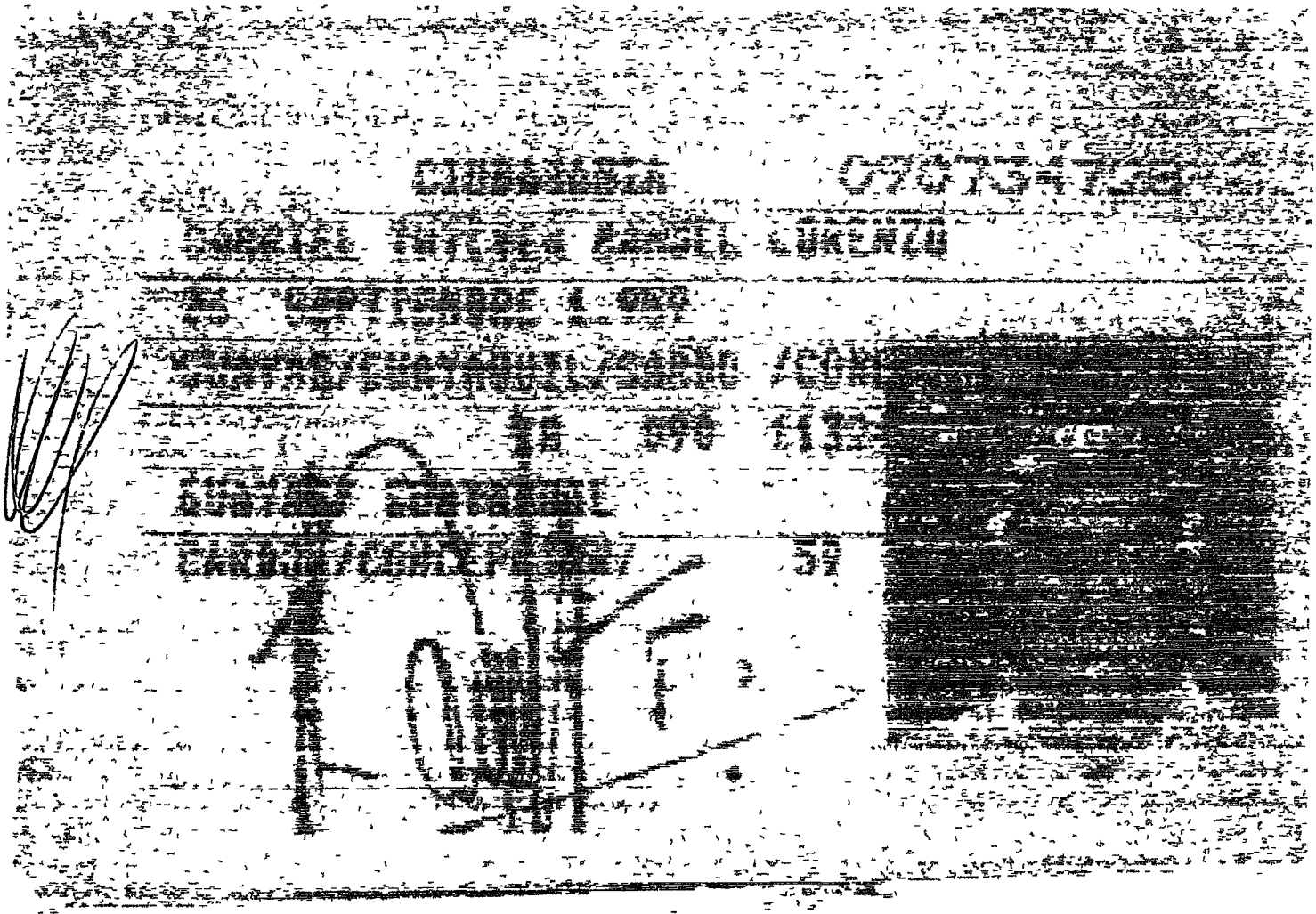

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0907347240
CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAQUIL
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
Y CONFRONTADO

Ab. Nelson Quijije Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

Ab. Nelson Quijije Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

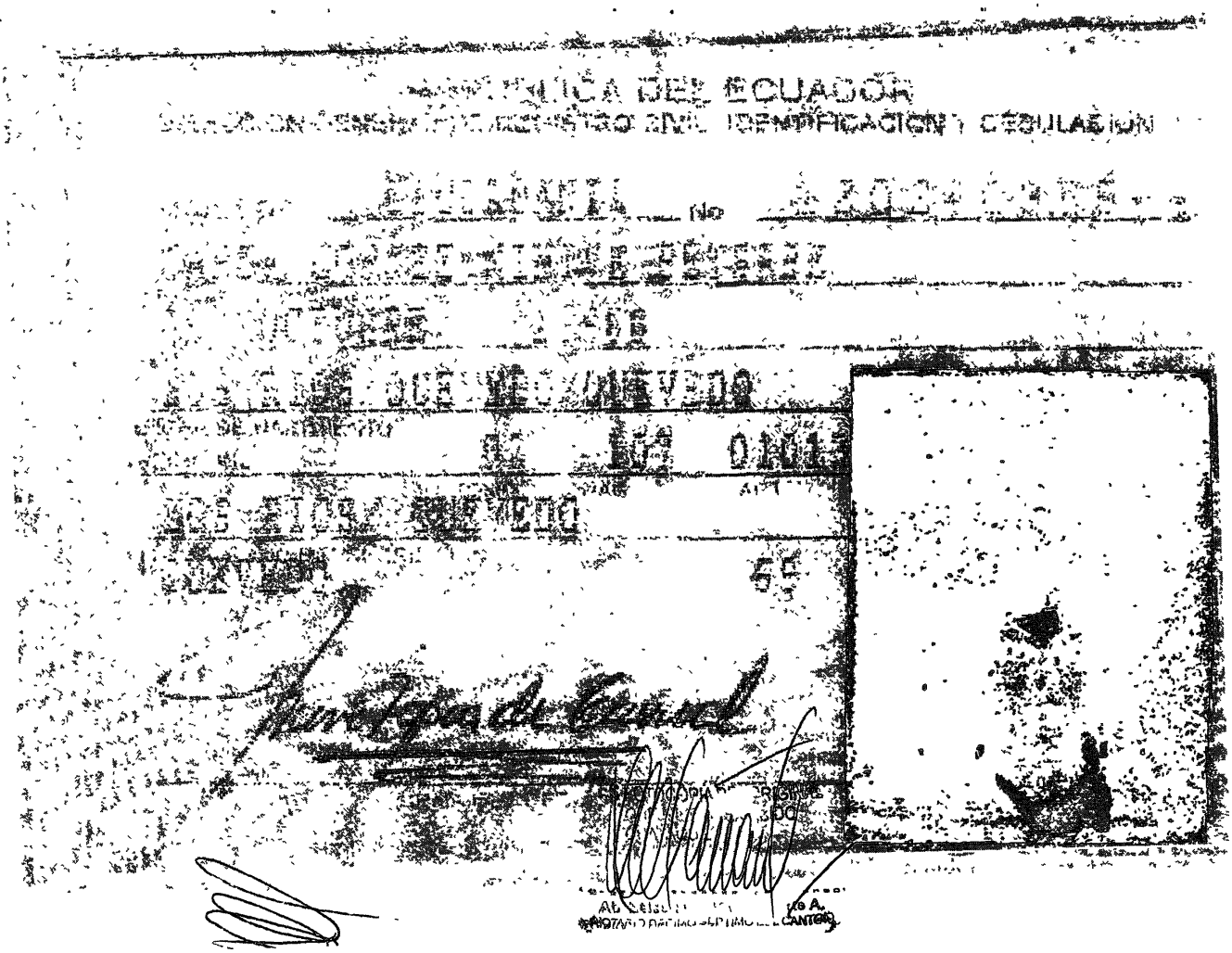

LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA y el certificado extendido por el representante legal de la misma. Leída que fue esta escritura de principio a fín, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.- ENMENDADO: BETSABE.- Vale.-

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
C. CAÑARTE A
NOTARIO

MANUEL CARRION JUTIVEN

C.C. 0907347280

C.V.

NINIVE BETSABE TAPIA CORTEZ

C.C. 120240379-4

C.V. 0794-019

CARLOS EUSEBIO GAVIDIA

C.C. 0601265770

C.V.

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notaria XVII del Canton Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TES TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual el señor MANUEL LORENZO CARRIEL TUTIVEN, con autorización de su cónyuge, la señora NINIVE BETSABE TAPIA CORTEZ, ceden y transfieren 25 participaciones de un dólar cada una ($1,00), a favor del señor CARLOS EUSEBIO GAVIDIA, que poseen dentro del capital social de la compañía SEPRIHUAN CIA. LTDA. SEGURIDAD PRIVADA HUANCAVILCA, de fojas 112.462 a 112.474, Registro Mercantil número 21.099 y anotada el veintiséis de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 40.662 del Repertorio -2. - Se tomó nota de esta Cesión, a foja 66 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2 005, al margen de la inscripción respectiva -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN 40662
LEGAL Monica Alcivar
AMANUENSE Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON Laura Ulloa
REVISADO POR